

BOLETIN INFORMATIVO ISAZA & ABOGADOS FEBRERO 2018

FECHAS IMPORTANTES

ATENCIÓN: EL Gobierno Nacional por medio del Decreto 1951 del 28 de Noviembre del 2017 presento el calendario tributario nacional que aplica para el año en curso, por lo tanto las siguientes fechas las deben tener claras en su calendario tributario para que no incumpla con ninguna de sus obligaciones en este sentido.

• **DECLARACIONES BIMESTRALES DE IVA PARA EL 2018:**

SI EL ÚLTIMO DÍGITO DEL NIT ES	BIMESTRE ENERO Y FEBRERO 2018	BIMESTRE MARZO Y ABRIL 2018	BIMESTRE MAYO Y JUNIO 2018
0	8 de marzo de 2018	9 de mayo de 2018	10 de julio de 2018
9	9 de marzo de 2018	10 de mayo de 2018	11 de julio de 2018
8	12 de marzo de 2018	11 de mayo de 2018	12 de julio de 2018
7	13 de marzo de 2018	15 de mayo de 2018	13 de julio de 2018
6	14 de marzo de 2018	16 de mayo de 2018	16 de julio de 2018
5	15 de marzo de 2018	17 de mayo de 2018	17 de julio de 2018
4	16 de marzo de 2018	18 de mayo de 2018	18 de julio de 2018
3	20 de marzo de 2018	21 de mayo de 2018	19 de julio de 2018
2	21 de marzo de 2018	22 de mayo de 2018	23 de julio de 2018
1	22 de marzo de 2018	23 de mayo de 2018	24 de julio de 2018

SI EL ÚLTIMO DÍGITO DEL NIT ES	BIMESTRE JULIO Y AGOSTO 2018	BIMESTRE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2018	BIMESTRE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2018
0	11 de septiembre 2018	9 de noviembre de 2018	11 de enero de 2019
9	12 de septiembre 2018	13 de noviembre de 2018	14 de enero de 2019
8	13 de septiembre 2018	14 de noviembre de 2018	15 de enero de 2019
7	14 de septiembre 2018	15 de noviembre de 2018	16 de enero de 2019
6	17 de septiembre 2018	16 de noviembre de 2018	17 de enero de 2019
5	18 de septiembre 2018	19 de noviembre de 2018	18 de enero de 2019
4	19 de septiembre 2018	20 de noviembre de 2018	21 de enero de 2019
3	20 de septiembre 2018	21 de noviembre de 2018	22 de enero de 2019
2	21 de septiembre 2018	22 de noviembre de 2018	23 de enero de 2019
1	24 de septiembre 2018	23 de noviembre de 2018	24 de enero de 2019

- **DECLARACIONES CUATRIMESTRALES DE IVA 2018:**

¿Quiénes son los responsables?

En este caso, las personas jurídicas y naturales que al 31 de diciembre del año anterior hayan tenido ingresos brutos inferiores a los 92.000 UVT es decir el monto de \$2.931.028.000, presentaran y pagaran de forma cuatrimestral las declaraciones del IVA, para este sentido las fechas que debe tener en cuenta son las siguientes:

SI EL ÚLTIMO DÍGITO DEL NIT ES	CUATRIMESTRE ENERO A ABRIL 2018	CUATRIMESTRE MAYO A AGOSTO 2018	CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2018
0	9 de mayo de 2018	11 de septiembre 2018	11 de enero de 2019
9	10 de mayo de 2018	12 de septiembre 2018	14 de enero de 2019
8	11 de mayo de 2018	13 de septiembre 2018	15 de enero de 2019
7	15 de mayo de 2018	14 de septiembre 2018	16 de enero de 2019
6	16 de mayo de 2018	17 de septiembre 2018	17 de enero de 2019
5	17 de mayo de 2018	18 de septiembre 2018	18 de enero de 2019
4	18 de mayo de 2018	19 de septiembre 2018	21 de enero de 2019
3	21 de mayo de 2018	20 de septiembre 2018	22 de enero de 2019
2	22 de mayo de 2018	21 de septiembre 2018	23 de enero de 2019
1	23 de mayo de 2018	24 de septiembre 2018	24 de enero de 2019

- **IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO:**

SI EL ÚLTIMO DÍGITO DEL NIT ES	BIMESTRE ENERO Y FEBRERO 2018	BIMESTRE MARZO Y ABRIL 2018	BIMESTRE MAYO Y JUNIO 2018
0	8 de marzo de 2018	9 de mayo de 2018	10 de julio de 2018
9	9 de marzo de 2018	10 de mayo de 2018	11 de julio de 2018
8	12 de marzo de 2018	11 de mayo de 2018	12 de julio de 2018
7	13 de marzo de 2018	15 de mayo de 2018	13 de julio de 2018
6	14 de marzo de 2018	16 de mayo de 2018	16 de julio de 2018
5	15 de marzo de 2018	17 de mayo de 2018	17 de julio de 2018
4	16 de marzo de 2018	18 de mayo de 2018	18 de julio de 2018
3	20 de marzo de 2018	21 de mayo de 2018	19 de julio de 2018

2	21 de marzo de 2018	22 de mayo de 2018	23 de julio de 2018
1	22 de marzo de 2018	23 de mayo de 2018	24 de julio de 2018

SI EL ÚLTIMO DÍGITO DEL NIT ES	BIMESTRE JULIO Y AGOSTO 2018	BIMESTRE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2018	BIMESTRE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2018
0	11 de septiembre 2018	9 de noviembre de 2018	11 de enero de 2019
9	12 de septiembre 2018	13 de noviembre de 2018	14 de enero de 2019
8	13 de septiembre 2018	14 de noviembre de 2018	15 de enero de 2019
7	14 de septiembre 2018	15 de noviembre de 2018	16 de enero de 2019
6	17 de septiembre 2018	16 de noviembre de 2018	17 de enero de 2019
5	18 de septiembre 2018	19 de noviembre de 2018	18 de enero de 2019
4	19 de septiembre 2018	20 de noviembre de 2018	21 de enero de 2019
3	20 de septiembre 2018	21 de noviembre de 2018	22 de enero de 2019
2	21 de septiembre 2018	22 de noviembre de 2018	23 de enero de 2019
1	24 de septiembre 2018	23 de noviembre de 2018	24 de enero de 2019

• **RETENCIÓN EN LA FUENTE: FECHAS PARA PRESENTAR Y PAGAR:**

SI EL ÚLTIMO DÍGITO DEL NIT ES	ENERO 2018	FEBRERO 2018	MARZO 2018
0	8 de febrero de 2018	8 de marzo de 2018	10 de abril de 2018
9	9 de febrero de 2018	9 de marzo de 2018	11 de abril de 2018
8	12 de febrero de 2018	12 de marzo de 2018	12 de abril de 2018
7	13 de febrero de 2018	13 de marzo de 2018	13 de abril de 2018
6	14 de febrero de 2018	14 de marzo de 2018	16 de abril de 2018
5	15 de febrero de 2018	15 de marzo de 2018	17 de abril de 2018
4	16 de febrero de 2018	16 de marzo de 2018	18 de abril de 2018
3	19 de febrero de 2018	20 de marzo de 2018	19 de abril de 2018
2	20 de febrero de 2018	21 de marzo de 2018	20 de abril de 2018
1	21 de febrero de 2018	22 de marzo de 2018	23 de abril de 2018

SI EL ÚLTIMO DÍGITO DEL NIT ES	ABRIL 2018	MAYO 2018	JUNIO 2018
0	9 de mayo de 2018	13 de junio de 2018	10 de julio de 2018
9	10 de mayo de 2018	14 de junio de 2018	11 de julio de 2018
8	11 de mayo de 2018	15 de junio de 2018	12 de julio de 2018
7	15 de mayo de 2018	18 de junio de 2018	13 de julio de 2018

6	16 de mayo de 2018	19 de junio de 2018	16 de julio de 2018
5	17 de mayo de 2018	20 de junio de 2018	17 de julio de 2018
4	18 de mayo de 2018	21 de junio de 2018	18 de julio de 2018
3	21 de mayo de 2018	22 de junio de 2018	19 de julio de 2018
2	22 de mayo de 2018	25 de junio de 2018	23 de julio de 2018
1	23 de mayo de 2018	26 de junio de 2018	24 de julio de 2018

SI EL ÚLTIMO DÍGITO DEL NIT ES	JULIO 2018	AGOSTO 2018	SEPTIEMBRE 2018
0	9 de agosto de 2018	11 de septiembre 2018	9 de octubre 2018
9	10 de agosto de 2018	12 de septiembre 2018	10 de octubre 2018
8	13 de agosto de 2018	13 de septiembre 2018	11 de octubre 2018
7	14 de agosto de 2018	14 de septiembre 2018	12 de octubre 2018
6	15 de agosto de 2018	17 de septiembre 2018	16 de octubre 2018
5	16 de agosto de 2018	18 de septiembre 2018	17 de octubre 2018
4	17 de agosto de 2018	19 de septiembre 2018	18 de octubre 2018
3	21 de agosto de 2018	20 de septiembre 2018	19 de octubre 2018
2	22 de agosto de 2018	21 de septiembre 2018	22 de octubre 2018
1	23 de agosto de 2018	24 de septiembre 2018	23 de octubre 2018

SI EL ÚLTIMO DÍGITO DEL NIT ES	OCTUBRE 2018	NOVIEMBRE 2018	DICIEMBRE 2018
0	9 de noviembre de 2018	10 de diciembre de 2018	11 de enero de 2019
9	13 de noviembre de 2018	11 de diciembre de 2018	14 de enero de 2019
8	14 de noviembre de 2018	12 de diciembre de 2018	15 de enero de 2019
7	15 de noviembre de 2018	13 de diciembre de 2018	16 de enero de 2019
6	16 de noviembre de 2018	14 de diciembre de 2018	17 de enero de 2019
5	19 de noviembre de 2018	17 de diciembre de 2018	18 de enero de 2019
4	20 de noviembre de 2018	18 de diciembre de 2018	21 de enero de 2019
3	21 de noviembre de 2018	19 de diciembre de 2018	22 de enero de 2019
2	22 de noviembre de 2018	20 de diciembre de 2018	23 de enero de 2019
1	23 de noviembre de 2018	21 de diciembre de 2018	24 de enero de 2019

- **DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIO:**

Para los obligados a este impuesto (personas naturales, jurídicas, ESAL y Grandes Contribuyentes) según lo señalado por el art 562 del ET deberán cancelar el valor total del gravamen y el anticipo en tres cuotas así:

ÚLTIMO DÍGITO NIT	DECLARACION Y PAGO PRIMERA CUOTA	DECLARACION Y PAGO SEGUNDA CUOTA	DECLARACION Y PAGO TERCERA CUOTA
0	8 de febrero de 2018	10 de abril de 2018	13 de junio de 2018
9	9 de febrero de 2018	11 de abril de 2018	14 de junio de 2018
8	12 de febrero de 2018	12 de abril de 2018	15 de junio de 2018
7	13 de febrero de 2018	13 de abril de 2018	18 de junio de 2018
6	14 de febrero de 2018	16 de abril de 2018	19 de junio de 2018
5	15 de febrero de 2018	17 de abril de 2018	20 de junio de 2018
4	16 de febrero de 2018	18 de abril de 2018	21 de junio de 2018
3	19 de febrero de 2018	19 de abril de 2018	22 de junio de 2018
2	20 de febrero de 2018	20 de abril de 2018	25 de junio de 2018
1	21 de febrero de 2018	23 de abril de 2018	26 de junio de 2018

• **SOBRETASA AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIO:**

Los contribuyentes señalados por el art 240 del ET, tienen que cumplir con el pago y declaración de la sobretasa al impuesto sobre la renta y complementario, la misma por el 2018 requiere un anticipo que equivale al 100% del valor que corresponda en cada caso. Dicho anticipo se debe pagar en dos cuotas iguales anuales en las siguientes fechas:

ÚLTIMO DÍGITO NIT	HASTA EL DIA	HASTA EL DIA
0	10 de abril de 2018	13 de junio de 2018
9	11 de abril de 2018	14 de junio de 2018
8	12 de abril de 2018	15 de junio de 2018
7	13 de abril de 2018	18 de junio de 2018
6	16 de abril de 2018	19 de junio de 2018
5	17 de abril de 2018	20 de junio de 2018
4	18 de abril de 2018	21 de junio de 2018
3	19 de abril de 2018	22 de junio de 2018
2	20 de abril de 2018	25 de junio de 2018
1	23 de abril de 2018	26 de junio de 2018

OBLIGACIONES LEGALES PARA LAS SOCIEDADES EN COLOMBIA.

Las sociedades en Colombia tienen ciertas obligaciones adicionales a las tributarias, por eso es sumamente importante tener en cuenta la siguiente información:

- 1. Celebración de la Asamblea Ordinaria de Accionistas y/o de la Junta directiva según el caso que aplique:** Esta reunión es obligatorio realizarla entre el 1 de enero hasta el 31 de marzo de cada año por regla general, pero es posible que en los estatutos sociales se haya pactado una fecha diferente a esta.

Para cumplir con los requisitos de la misma deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Convocatoria: esto depende del tipo societario pero por regla general la citación se debe hacer a todos los accionistas mínimo con 15 días de antelación a la fecha de celebración de la misma y cumpliendo las formalidades que se señalen en los estatutos de constitución de la compañía.
- En la SAS es el único tipo societario donde los administradores y empleados de la sociedad pueden representar a los accionistas en la asamblea ordinaria, en los demás tipos societarios no está permitido.
- Uno de los derechos de los accionistas de las compañías es el derecho de inspección, el cual opera únicamente los quince (15) hábiles anteriores a la asamblea ordinaria por regla general.
- Los temas que se deben tratar en la asamblea son: Informe de gestión, Estados financieros cortados a fin del respectivo ejercicio, proyecto de distribución de utilidades repartibles (si aplica) y temas varios.

- 2. Reporte de los Estados financieros en la cámara de comercio del domicilio social: Existe** la obligación de reportar los estados financieros a la cámara de comercio según el domicilio social en el término de un mes siguiente a la celebración de la asamblea en la cual dichos estados financieros fueron aprobados. Esta obligación no es exigible a las personas jurídicas que sean vigiladas, inspeccionadas o contraladas por la Superintendencia de Sociedades.

- 3. Renovación Matrícula Mercantil-Cámara de Comercio:** para todas las personas jurídicas o comerciantes registrados en la cámara de comercio es obligatorio realizar la renovación de la misma antes del 31 de marzo de cada año. Esta renovación la deben realizar ante la cámara de

comercio del domicilio social o donde se encuentren registrados los establecimientos de comercio respectivos.

- 4. Sociedades Colombianas receptoras de inversión extranjera:** este tipo de empresas que tienen esta inversión canalizada por una forma regular por medio del Banco de la Republica y siempre y cuando sean empresas que no se encuentren obligadas a presentar informe de sus estados financieros a la Superintendencia de Sociedades, deberán transmitir el Formulario # 15 (para el cual encuentran la información en el siguiente link <http://www.banrep.gov.co/es/node/29625>). El documento se puede transmitir de manera física o electrónica.

En el año 2017 las DCNI 83 sufrió una modificación en las fechas teniendo en cuenta que quedo de la siguiente manera:

- Para las empresas receptoras de inversión extranjera cuyos números de NIT (sin tener en cuenta el dígito de verificación) terminen en número par, el plazo vencerá el 15 de julio de cada anualidad.
- Para las empresas receptoras de inversión extranjera cuyos números de NIT (sin tener en cuenta el dígito de verificación) terminen en número impar, el plazo vencerá el 15 de agosto de cada anualidad.

Respecto a lo anterior puede encontrar más información disponible en el siguiente link: <https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=consultaOb...>